

ARTÍCULO 10 NUMERAL 21

Destino total del ejercicio de los recursos de los fideicomisos constituidos con fondos públicos, incluyendo la información relacionada a las cotizaciones o licitaciones realizadas para la ejecución de dichos recursos y gastos administrativos y operativos del fideicomiso.

CONFORME A LA NATURALEZA JURÍDICA, COMPETENCIA Y OBJETO DE LA ENTIDAD, LA MISMA NO GENERA ESTA INFORMACIÓN.

